



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ORDENANZA REGIONAL N° 07 -2016-GR.CAJ-CR

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; y en su artículo 192° numeral 1) dispone que: “los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”. En su artículo 35° literal m) establece como competencias exclusivas de los gobiernos regionales: “dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) y e) respectivamente, dispone como atribuciones del Consejo Regional; aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y la aprobación de su Reglamento Interno. Así mismo, el artículo 37° literal a) establece que: “los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”; y, en el artículo 45° literal b) establece como función general la “función normativa y reguladora mediante la cual los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regulan los servicios de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de febrero del 2014, el Consejo Regional aprueba la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, el mismo que consta de Seis (06) Títulos, Veintidós (22) Capítulos, (93) noventa y tres Artículos, Una (01) Disposición Final; y deja sin efecto el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, de fecha 04 de mayo del 2011;

Que mediante Pedido de fecha 29 de febrero del 2016, realizado por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña, solicita al Pleno del Consejo Regional que: “el Asesor Legal del Consejo Regional sustente ante el Pleno del Consejo, en la Tercera Sesión Ordinaria del fecha 04 de marzo, el avance de la Propuesta legal para incorporar y/o modificar los artículos pertinentes del Actual Reglamento Interno del Consejo Regional (...)”;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del 2016 el Pleno del Consejo Regional acordó que la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos elabore el Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, con las modificaciones pertinentes; la misma que ha cumplido con fundamentar el anteproyecto correspondiente para su debate y aprobación;

Que, con Informe N° 01-2016-GR.CAJ-GRPPAT-SGDI/CUCP, de fecha 27 de julio del 2016; mediante el cual el Servidor Profesional Lic. César U. Cavero Ponce señala: “El Reglamento (...) como todo documento normativo orientador, es susceptible de modificación, en la medida que las circunstancias de gestión así lo requieran y exijan, en el marco de las disposiciones legales; por lo que con la opinión favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, debe proceder con el trámite de aprobación correspondiente”;

Que, mediante Oficio N° 401-2016-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 17 de agosto del año 2016, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Manuel R. Meza Rosas, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, en el que opina: “en virtud a las consideraciones expuestas y opinión técnica vertida, esta Dirección Regional no encuentra dispositivo legal que prohíba la incorporación y/o modificación de los artículos pertinentes del actual Reglamento Interno del Consejo Regional, debiendo ser analizado por el soporte legal del Consejo Regional, en tal sentido opina favorablemente para que, el Pleno del Consejo Regional proceda al debate del proyecto de Reglamento Interno y de ser el caso proceda a su aprobación”;

Que, mediante Dictamen N° 023 -2016-GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 23 de agosto del año 2016, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos se emite opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca; proyecto remitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**PRIMERO:** APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Veinticuatro (24) Capítulos, Noventa y ocho (98) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Tres (03) Disposiciones Transitorias; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

**SEGUNDO:** DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 05-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de febrero del 2014.

**TERCERO:** ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”.



# CONSEJO REGIONAL



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional con el respectivo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
*[Signature]*  
Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca  
EXPEDIENTE  
Nº 246 2903